

ACUERDO Nro. 05
(14 de julio de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTA A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2022, LA ESCALA SALARIAL MENSUAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ESE HOSPITAL CARISMA

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL CARISMA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, compilado en el Decreto 780 de 2016 y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 001 de febrero 11 de 2022, se incrementó a partir del 1 de enero de 2022, la asignación salarial mensual para los servidores públicos que se encuentran en los niveles jerárquicos Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial en un 5.62%, equivalente al IPC certificado por el DANE para el año 2021.
2. Que el Gobierno Nacional mediante Decreto N° 473 de 2022, fijó un incremento a la asignación mensual para los empleados públicos del 7.26%.
3. Que el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto N° 2022070003785 incrementó retroactivamente a partir del 1 de enero de 2022, en 1.5527% la asignación salarial mensual para los empleados públicos que se encuentren en los niveles jerárquicos Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial para llegar al 7.26% que dispuso el Gobierno Nacional.
4. Que es facultad de la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL CARISMA, realizar los respectivos incrementos salariales para los empleados públicos de la planta de cargos de la ESE.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del 1 de enero de 2022, incrementese la asignación salarial mensual para los empleados públicos que se encuentran en los niveles jerárquicos Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial en 1.5527% que equivale al 1.64% adicional frente a los salarios del año 2021 para llegar al 7.26% que dispuso el Gobierno Nacional, sin exceder los topes establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto 462 del 29 de marzo de 2022.

La escala salarial quedará así:

NIVEL	GRADO	ASIGNACIÓN SALARIAL
Directivo	01	\$ 7,340,595
	02	\$ 12,505,963
	03	\$ 7,153,879
Asesor	02	\$ 6,064,421
	02	\$ 7,145,381
Profesional	01	\$ 3,534,748
	01	\$ 3,821,968
	02	\$ 4,142,164
	02	\$ 4,142,322
	03	\$ 4,462,686
	05	\$ 5,122,450
	08	\$ 8,106,568
Técnico	12	\$ 8,879,301
	01	\$ 2,872,457
Asistencial	01	\$ 1,877,698
	02	\$ 1,963,300
	05	\$ 2,220,095
	08	\$ 2,373,252
	12	\$ 2,596,182

ARTICULO SEGUNDO: Efectúense las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir del 1 de enero de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Medellín, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).


NATALIA MONTOYA PALACIO
Presidenta


WILLIAM ANDRÉS ECHAVARRÍA BEDOYA
Secretario

